

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140063300
AUTO # 1969

Santiago de Cali, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede y con el fin de proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en el presente proceso ejecutivo de alimentos promovido por LILEE RODRIGUEZ QUINTERO en contra de ALVARO GARZON SANCHEZ de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede de la siguiente manera:

De acuerdo con la detenida revisión a la liquidación de crédito que se ha efectuado se ha podido establecer que no es viable aprobar la misma por cuanto en ella: “ 1. No tuvo en cuenta la liquidación de crédito anterior ejecutoriada y en firme (folios 174 a 175). 2. No tuvo en cuenta los valores descontados al demandado. 3. No aplicó el interés moratorio legal al 0,5% mensual de conformidad con el artículo 1617 del C.C.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

Año	No. Mes	Mes	Cuota Ordinaria	Consig. Banco	Subtotal	Intereses	Total adeudado
Saldo adeudado por el ejecutado al mes junio de 2021							\$ 26.337.693,14
2021	13	JULIO	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 11.814,40	\$ 29.990,40
2021	12	AGOSTO	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 10.905,60	\$ 29.081,60
2021	11	SEPTIEMBRE	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 9.996,80	\$ 28.172,80
2021	10	OCTUBRE	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 9.088,00	\$ 27.264,00
2021	9	NOVIEMBRE	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 8.179,20	\$ 26.355,20
2021	8	DICIEMBRE	\$ 227.132	\$ 208.956,00	\$ 18.176,00	\$ 7.270,40	\$ 25.446,40
2022	7	ENERO	\$ 250.004	\$ 208.956,00	\$ 41.048,00	\$ 14.366,80	\$ 55.414,80
2022	6	FEBRERO	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 3.001,20	\$ 13.005,20
2022	5	MARZO	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 2.501,00	\$ 12.505,00
2022	4	ABRIL	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 2.000,80	\$ 12.004,80
2022	3	MAYO	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 1.500,60	\$ 11.504,60
2022	2	JUNIO	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 1.000,40	\$ 11.004,40
2022	1	JULIO	\$ 250.004	\$ 240.000,00	\$ 10.004,00	\$ 500,20	\$ 10.504,20
Saldo adeudado por el ejecutado al mes junio de 2021							\$ 26.337.693,14
Cuotas ordinarias adeudadas de julio de 2021 a julio de 2022							\$ 3.112.820,00
Menos Consignación Banco Agrario							\$ 2.902.692,00
Intereses							\$ 82.125,40
SALDO ACARGO DEL DEMANDADO A JULIO DE 2022							\$ 26.629.946,54

Como bien puede observarse el saldo total a cargo del ejecutado lo es, la suma de **\$26.629.946,54** y no como se indicó en los escritos presentado por la parte ejecutante.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1) ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por LILEE RODRIGUEZ QUINTERO en contra de ALVARO GARZON SANCHEZ.

2) MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutante dentro del presente proceso, para indicar que el valor cargo del ejecutado al mes de abril de 2021 lo es, la suma de **\$26.629.946,54** y no como se indicó en el escrito que antecede.

3) Si existiese depósitos judiciales descontados al ejecutado y consignados a órdenes de este despacho judicial, habrán de entregarse al demandante hasta el pago total de la obligación. Líbrese la orden de rigor.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ